

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACION DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 2024



VERSIÓN
01010101XX



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación, se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables, la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte febrero 28 de 2024.

OBJETIVO

Constatar que la USPEC, conforme lo establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables, la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

ALCANCE

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables y de la información de ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Ley 2342 de 15 diciembre 2023 (Art. 19)
- Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7) modificado por el Art. 19 del Decreto 412 de 2018)
- Resolución 001 de enero 1 de 2024
- Ley 1952 de enero 28 de 2019. (Art. 38, Núm. 37)
- Instructivo N.001 de diciembre 12 de 2023
- Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación.
- Resolución 225 de agosto 24 de 2022- Contaduría General de la Nación
- Resolución No. 362 de 28 de agosto de 2023 - Contaduría General de la Nación
- Resoluciones Internas USPEC.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Página WEB de la USPEC- <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>
<https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto/>

<https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/planes>

<https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/informes-de-gestion>

3. INFORME

Se realizó seguimiento a la preparación y publicación de los informes financieros y contables correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia 2023 (períodos octubre, noviembre y diciembre); a la publicación del reporte de seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2023; publicación de Plan de Acción de la vigencia 2024, así como la publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de febrero del 2024, según establece la normatividad relacionada, así:

- **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37)** Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público: “37 Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) – “Artículo 74.** Plan de acción de las entidades públicas. “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Subrayado fuera de texto.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación...”

- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9°.** Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: “(...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...)” .

- **Ley 2342 de 15 diciembre 2023 (Art. 19) – “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.**

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. (.....)

Tratándose de gastos de inversión la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

- **Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023** “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de de UN BILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.957.795.600.000), distribuido en ÚN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.438.909.600.000), para el Presupuesto de Funcionamiento; y QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$518.886.000.000) para el Presupuesto de Inversión.

- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)**, modificado por el Decreto 412 de 2018 (Art.19). “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

“Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. Sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

- **Resolución 001 de enero 1 de 2024** - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios “Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2024”.

- **Instructivo N.001 de diciembre 12 de 2023** : - Contaduría General de la Nación “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos de proceso contable” numeral 2.1.1 Información contable publica-Convergencia. Para el reporte de la Información contable pública las entidades atenderán lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 411 de 2023, y sus modificaciones, es decir, la fecha límite de presentación es el 15 de febrero de 2024. Numeral 5.1 Cierre e inicio del periodo contable en el literal c) las fechas de cierre y transmisión de información en SIIF Nación” la fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre de 2022 es febrero 9 de 2024 el cierre del periodo contable del 2023, del 04 al 09 de marzo del 2024, Cargue de saldos iniciales 2024 del 11 al 16 de marzo 2023”.

- **Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020**- Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.” ARTÍCULO 4°. Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el parágrafo 3, con el siguiente texto: PARÁGRAFO 3. El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán

ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar. Para las entidades que solicitaron prórroga para el reporte de los formularios de la categoría información contable pública convergencia, que supere esta fecha, presentarán los estados financieros y las notas respectivas en la misma fecha autorizada.

- **Resolución 225 de agosto 24 de 2022-** Contaduría General de la Nación “Por la cual se deroga la Resolución 109 del 17 de junio de 2020, que adicionó el formulario CGN2020_004_COVID_19 a la categoría información contable pública convergencia, hasta que duren los efectos de la pandemia”.

ARTICULO 1°. Derogar la Resolución 109 del 17 de junio de 2020 Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las Resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19.

- **Resolución No. 362 de 28 de agosto de 2023** Contaduría General de la Nación Numeral 6. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES se establecen las fechas de publicación de los Estados Financieros 2024, en la página WEB “Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado. se detalla la fecha de corte y la , fecha límite de publicación el 31 de mayo : a 30 de junio el 31 de agosto , a 30 de septiembre el 30 de noviembre. La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019”.

Preparación y Publicación de Estados Financieros.

En cumplimiento a lo establecido en el Instructivo N.001 de diciembre 12 de 2023 - expedido por Contaduría General de la Nación y en la circular 0017 de cierre financiero para la USPEC de noviembre 20 de 2023, en el que establece que la fecha de cierre del periodo contable del reporte de la Información contable pública es el 14 de febrero de 2024.

Según lo definido en la Resolución No.362 de 28 de agosto de 2023- expedido por la Contaduría General de la Nación en relación con la publicación de estados financieros de la vigencia 2023 “Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado.... se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre. fecha corte- 31 de marzo, fecha límite de publicación el 31 de mayo : a 30 de junio el 31 de agosto , a 30 de septiembre el 30 de noviembre.. La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. Se valida la publicación de los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia 2023.

Por lo expuesto anteriormente, se incluye en este seguimiento validación de información relacionada con la preparación y publicación de estados financieros del cuarto trimestre por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023, los cuales se encuentran dentro los términos establecidos por la CGN para ser publicados en la página WEB de la entidad.

Se valida el cumplimiento de la Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público: Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes, razón por la cual la validación se realiza con la publicación



en la página Web de la entidad por parte de la Subdirección Financiera y se valida la fecha de publicación mediante correo electrónico.

Cronograma Publicación Estados Financieros Vigencia 2024

En cumplimiento a los plazos de publicación de los estados financieros en los términos definidos en la Resolución No. 362 de 28 de agosto de 2023, en validación a corte 22/03/2024, constata que se encuentra publicado el cronograma para la publicación en la página WEB de la USPĒC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2024.



**Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>
Consultado el día: 22/03/2024.**

En cumplimiento a la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, suscrita por la contaduría General de la Nación, se establecen las fechas de publicación de los Estados Financieros 2024



**Consultado <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2024-03/fechas-publicacion-eeff-1.pdf>
Consultado el día: 22/03/2024.**

/

Estados Financieros IV Trimestre 2023

En cumplimiento a la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, suscrita por la contaduría General de la Nación, los Estados Financieros 2023, se publican trimestralmente en la página WEB de la USPEC. Los estados financieros correspondientes al trimestre octubre-noviembre-diciembre serán publicados hasta el mes de febrero de 2024, previo Instructivo de cierre de la Contaduría General de la Nación. Instructivo N.001 de diciembre 12 de 2023 - expedido por Contaduría General de la Nación y en la circular 0017 de cierre financiero para la USPEC de noviembre 20 de 2023, en el que establece que la fecha de cierre del periodo contable del reporte de la Información contable pública es el 14 de febrero de 2024; razón por la cual los estados financieros correspondientes al período (octubre, noviembre y diciembre), fueron publicados el 28 de febrero de 2024.

Estados financieros a corte del cuarto trimestre 2023 . publicados el 28 de febrero de 2024

En validación realizada a la publicación de estados financieros a corte de diciembre, según lo manifestado por el Coordinador del área contable, los mismos fueron publicados el 28 de febrero de 2024, en cumplimiento a los términos definidos en la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 y en la circular de cierre.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>
Consultado el día: 22/03/2024

Estados Financieros Cuarto Trimestre (octubre, noviembre, diciembre de 2023)



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2024-03/eeff-dic-2023-final-completo.pdf>
Consultado el día: 22/03/2024

INFORME DE GESTION VIGENCIA 2023

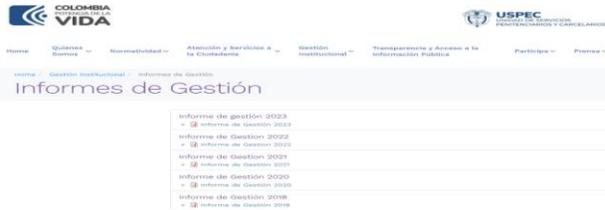
A corte de 22/03/2024, se encuentra publicado el informe de Gestión de la vigencia 2023.

Se valida el cumplimiento de la Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público: Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998



y demás normas vigentes, razón por la cual la validación se realiza con la publicación en la página Web de la entidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

El informe de gestión publicado en la página WEB de la entidad corresponde al periodo enero 1 al 31 de diciembre de 2023.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/informes-de-gestion>
Consultado el día: 18/03/2024



Consultado: https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/orden_de_pago-2024-02/informe-de-gestion-2023.f.pdf
Consultado el día: 18/03/2024

PLAN DE ACCION

Plan de accion institucional vigencia 2023



Consultado: https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/planes?f%5B0%5D=vigencia_planes%32023
Consultado el día: 22/03/2024



MATRIZ DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION 2023 INICIAL

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-02/plan-de-accion-institucional-2023.pdf>

Consultado el día: 22/03/2024

En validación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Art. 74). “Plan de acción de las entidades públicas. “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior”.

Se establece que el plan de acción para la vigencia 2023, publicado en la página web, no se encuentra acompañado del informe de gestión de la vigencia 2022, como lo establece la norma; es de anotar que el informe de gestión de la vigencia 2022, se encuentra publicado en la página de la USPEC en el link https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/orden_de_pago-2023-03/ge-fo-028-v02-informe-de-gestion-uspec-2022-1.pdf

En validación realizada, se observa que el Plan de acción presenta un ajuste , del cual se genera y publica la Matriz de seguimiento al Plan de acción versión 2.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION AJUSTADA 2023 V2

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2023-02/plan-de-accion-institucional-2023.pdf>

Consultado el día: 22/03/2024



Informe de Ejecución y de Seguimiento IV trimestre 2023

Es de anotar que la publicación del seguimiento se realiza trimestral, el seguimiento del cuarto trimestre, se encuentra publicado, el cual se reporto como pendiente de publicación en informe del mes de enero de 2024.

COLOMBIA
UNIDAD DE LA
VIDA

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Home Quiénes Somos Normatividad Atención y Servicios a la Ciudadanía Gestión Institucional Transparencia y Acceso a la Información Pública Participe Prensa

Home Gestión Institucional Planes, Proyectos, Presupuesto Planes

Planes

Plan de Acción Institucional - 2023

Plan

- Plan de Acción Institucional - 2023
- Plan de Acción Institucional v2

Seguimiento

- Matriz de seguimiento Plan de acción Institucional T1 - 2023
- Informe de seguimiento Primer trimestre plan de acción T1 - 2023
- Matriz de seguimiento Plan de acción Institucional T2 - 2023
- Informe de seguimiento segundo trimestre plan de acción T2 - 2023
- Informe de seguimiento segundo trimestre plan de acción T3 - 2023
- Matriz de seguimiento Plan de acción Institucional T3 - 2023
- Matriz de seguimiento Plan de acción Institucional T4 - 2023
- Informe de seguimiento Primer trimestre plan de acción T4 - 2023

Consultado: https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/planes?f%5B0%5D=vigencia_planes%32023

Consultado el día: 22/03/2024

INFORME DE EJECUCIÓN A CUARTO TRIMESTRE DE 2023

Se publica borrador del informe de ejecución a corte del cuarto trimestre de 2023, pendiente formalización del informe mediante la firma de la Dirección General y el jefe de la OAPLA.

DOCUMENTO BORRADOR

DOCUMENTO BORRADOR

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2024-03/matriz-de-seguimiento-plan-de-accion-institucional-t4-2023-marca-de-agua.pdf>

Consultado el día: 22/03/2024

INFORME DE SEGUIMIENTO A CUARTO TRIMESTRE DE 2023

Se publica borrador del informe de seguimiento a corte del cuarto trimestre de 2023, pendiente formalización del informe mediante la firma de la Dirección General



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2024-03/informe-direccion-general-febrero-2024.pdf>
Consultado el día 18/03/2024

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL 2024

En validación efectuada el 18/3/2024, se evidencia la publicación en la página WEB, de la resolución 000001 de enero 1 de 2024, en la cual se establece “la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC para la vigencia fiscal 2024”.

Consultado: https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2024-01/resolucion-ndeg-000001-01-01-2024-desagregacion-presupuestal-vig-2024_0.pdf
Consultado el día 18/03/2024

Relación Modificaciones Presupuestales a Febrero 2024



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto>
Consultado el día 22/03/2024



4. CONCLUSIONES

Preparación y publicación de estados financieros y contables

- En cumplimiento a los términos definidos en la **Resolución No.356 de 30 de diciembre de 2022**, teniendo en cuenta que las publicaciones se realizan de manera trimestral, se incluye en este seguimiento información relacionada con la preparación y publicación de estados financieros de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023, los cuales se encuentran dentro de los términos establecidos por la CGN para su publicación publicados desde el 28 de febrero de 2024, en cumplimiento a los términos de la publicación definidos por la Contaduría General de la Nación.
- Incumplimiento en los términos definidos en la resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con los plazos de publicación de los estados financieros de la entidad, se publicó en la página WEB de la USPEC el cronograma de las fechas de publicación de los estados financieros para la vigencia 2024.

Publicación del Plan de Acción

Plan de Acción Institucional vigencia 2024

Con corte 22 de marzo 2024, se evidencia que en la página WEB de la entidad, se encuentra publicado la matriz del plan de acción inicial vigencia 2024 y los informes de ejecución y seguimiento a corte del cuarto trimestre de la vigencia 2023, el cual se encontraba pendiente de publicación a corte del informe del mes de febrero.

Programación y Ejecución Presupuestal

Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones

Con corte 22 de marzo de 2024, se evidencia la publicación en la página Web de la entidad, la información presupuestal de la vigencia 2023 y reporte de información con corte al mes de febrero del 2024.

Relación Modificaciones Presupuestales

A corte de 22/03/2024, se publica Matriz de modificaciones presupuestales a corte de marzo 13 de 2024, en las cuales se reportan modificaciones generadas en el mes de febrero del 2024, correspondiente y la Resolución 000133 de febrero 28 de 2024.

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada, no se evidencia publicación de apropiaciones bloqueadas, con corte al 28 de febrero de 2024.

Es de anotar que según información reportada por la OAPLA en el informe de seguimiento a la Ejecución presupuestal a corte 31 de enero de la vigencia 2024, se tiene una apropiación bloqueada por la suma de \$160.291 millones la cual se sustenta en lo manifestado en el informe.

Según el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023; del presupuesto de funcionamiento asignado a la USPEC para la vigencia 2024, se tienen recursos correspondientes a transferencias corrientes con leyenda de previo concepto DGPPN por valor de \$160.921 millones.



5. RECOMENDACIONES

- Publicar por parte de la OAPLA, de manera informativa, los documentos que respaldan las apropiaciones bloqueadas del presupuesto de funcionamiento asignado a la entidad para la vigencia 2023-2024 y sus modificaciones.
- Continuar reforzando los controles y seguimientos definidos para garantizar el cumplimiento legal, relacionado con la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones y publicación de los Informes Financieros y Contables.

Cordialmente,

JUAN FELIPE PALACIO GUZMAN
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha Patricia Beltran- Profesional Universitario

Revisó: Diana Giced Lopez Prada –Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Ruta\\Srvfileserver\martha beltran\Documents\VIGENCIA 2024\SEGUIMIENTO A PUBLICACION EP Y EEFF\Info Seg publicacion informacion presupuestal Febrero 2024.docx